



EXPEDIENTE: 08 001 40 53 008 2022 00385 00  
PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA  
DEMANDANTES: JANET SOFIA SARMIENTO GUTIERREZ, JOSEFINA ISABEL SARMIENTO GUTIERREZ Y VERA JUDITH SARMIENTO GUTIERREZ.  
DEMANDADOS: OMAR ANTONIO SARMIENTO GUTIERREZ Y MAGALY ELVIRA SARMIENTO GUTIERREZ, EN SU CONDICIÓN DE HEREDEROS DETERMINADOS DE GENOVEVA CLEMENTINA GUTIERREZ DE SARMIENTO (QEPD), DEMÁS HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL, BARRANQUILLA, VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).

Revisado el expediente y en atención a la comunicación fechada 17 de octubre de 2023 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla y memorial de la parte demandante adiado 20 de noviembre de 2023, se constata que en el oficio de fecha 05 de septiembre de 2022 no se indicó que la parte demandada es OMAR ANTONIO SARMIENTO C.C. N° 8.756.881 y MAGALY ELVIRA SARMIENTO GUTIERREZ C.C. N° 22.394.460, **en calidad de herederos determinados de GENOVEVA CLEMENTINA GUTIERREZ DE SARMIENTO (Q.E.P.D)**, demás herederos indeterminados de ésta, y demás personas indeterminadas, respecto del bien inmueble ubicado en la CALLE 16 # 22-28, jurisdicción del Distrito de Barranquilla, identificado con matrícula inmobiliaria número 040-364607, por lo que se hace necesario oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla en dicho sentido, a fin de que tramite a la inscripción ordenada en auto del 24 de agosto de 2022.

Barranquilla, cinco de septiembre (05) de 2022

Oficio # 385-2022

**Al contestar cite éste Número**  
**08001405300820220038500**

Señores:  
**OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA**

Expediente: 08001405300820220038500  
PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE: JANET SOFIA, JOSEFINA Y VERA SARMIENTO GUTIERREZ  
DEMANDADO: OMAR ANTONIO SARMEINTO GUTIERREZ Y OTROS

Comunico a usted que mediante providencia de fecha 24 de agosto de 2022, dentro del expediente de la referencia, este juzgado resolvió:

6. Ordenar la inscripción de la demanda en los libros respectivos de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla dentro del folio de matrícula N° 040-364607, según el numeral sexto del artículo 375 y el artículo 592 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

## RESUELVE

UNICO.- Oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla indicando que el proceso radicado 080014053008-2022-00385-00 la parte demandada es OMAR ANTONIO SARMIENTO C.C. N° 8.756.881 y MAGALY ELVIRA SARMIENTO GUTIERREZ C.C. N° 22.394.460, **en calidad de herederos determinados de GENOVEVA CLEMENTINA GUTIERREZ DE SARMIENTO (Q.E.P.D)**, demás



herederos indeterminados de ésta, y demás personas indeterminadas, respecto del bien inmueble ubicado en la CALLE 16 # 22-28, jurisdicción del Distrito de Barranquilla, identificado con matrícula inmobiliaria número 040-364607, por lo que debe dar trámite a la inscripción ordenada en auto del 24 de agosto de 2022. Lo anterior en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la comunicación so pena de dar aplicación al artículo 44 de l CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO  
JUEZ